



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0  
Proc. # 6996506 Radicado # 2026EE122374 Fecha: 2026-06-11  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Correo electrónico: [camilamartinezayala@gmail.com](mailto:camilamartinezayala@gmail.com)  
Ciudad,

**Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER104041 del 2026-05-20**  
Registro de Petición No. 3557552026

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso del Decreto 646<sup>1</sup> de 2025, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 959<sup>2</sup> de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en el cual manifiesta:

**“(...) HAGO ESTA SOLICITUD A LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO PARA QUE PORFAVOR Y COMO DICEN SUS POST EN INSTAGRAM PROCEDAN A SANCION, ESTA FOTO ES EN LA CRA #15, EN LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO TORRE ESTACION LOCALIDAD LOS MARTIRES BARRIO LA FAVORITA (...)”**

El grupo de Publicidad Exterior Visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 10 de junio del 2026, realizó visita de inspección y control en la ubicación mencionada en su petición **EDIFICIO TORRE ESTACIÓN, CR 18 No. 15 – 36**, en el sector catastral San Victorino, de la localidad de Los Mártires, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de Publicidad Exterior Visual. Así mismo, se realizó el siguiente anexo fotográfico:

Anexo Fotográfico:



<sup>1</sup> Decreto 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

<sup>2</sup> Decreto Distrital 959 de 2000 “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

**Fotografía No. 2**



Se evidencia elemento PEV instalado en área que constituye espacio público, evidenciado el día 10/06/2026, ubicado en el **EDIFICIO TORRE ESTACIÓN, CR 18 No. 15 – 36**, sector catastral San Victorino, de la localidad de Los Mártires.

**Fotografía No. 3**



Se evidencia elemento PEV instalado en área que constituye espacio público, evidenciado el día 10/06/2026, ubicado en el sector catastral San Victorino, de la localidad de Los Mártires.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Teniendo en cuenta lo anterior, se requirió al propietario del elemento de publicidad **“ARRIENDO APARTAESTUDIO”** (Ver fotografías No. 2,3), el cual infringe con la normativa de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 959 del 2000, por lo que, las actuaciones técnicas generadas de la visita realizada el día 10 de junio del 2026, serán debidamente evaluadas técnica y jurídicamente por esta entidad para que sean evaluadas en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental estipulado por la Ley 1333<sup>3</sup> de 2009 modificada por la Ley 2387<sup>4</sup> de 2024.

Ahora bien, es importante mencionar que, la Secretaría Distrital de Ambiente no cuenta con la facultad de **retiro** de los elementos de Publicidad Exterior Visual como se establecía en el artículo 12 de la Ley 140<sup>5</sup> de 1994, puesto que este artículo fue derogado por el artículo 242 de la Ley 1801<sup>6</sup> de 2016 a partir del 29 de enero de 2017, fecha en la que entró en vigor dicha Ley.

Adicional a lo anterior, el numeral 12 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, del precitado Código, en el cual se establecen los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público y describe:

*“Fijar en espacio público propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente”.*

En consecuencia, es competencia de las Alcaldías Locales realizar el retiro de la Publicidad Exterior Visual que sea fijada en espacio público, precisando que, como Autoridad Ambiental, esta Secretaría podrá realizar las respectivas visitas de control sobre la presunta contaminación visual en el Distrito Capital e imponer las sanciones ambientales a que haya lugar, conforme a la Ley 1333<sup>7</sup> de 2009 modificada por La Ley 2387<sup>8</sup> de 2024, sin perjuicio de las acciones y multas policivas que impongan las respectivas autoridades de policía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza el traslado de su petición a la Alcaldía local de Los Mártires, para que, en el marco de sus competencias, se dé respuesta a su registro de petición para los elementos ubicados en área que constituye espacio público.

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

<sup>3</sup> Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”,

<sup>4</sup> Ley 2387 de 2024 “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones”

<sup>5</sup> Ley 140 de 1994 “Por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional.”

<sup>6</sup> Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”

<sup>7</sup> Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.”

<sup>8</sup> Ley 2387 de 2024 “Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.”

